

Don FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades legales que tengo atribuidas, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

La Orden Ministerial HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligatoriedad para las Entidades Ejecutoras del PRTR de disponer de un “Plan de medidas antifraude” con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR.


En este sentido, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la línea de su compromiso con la ética y las buenas prácticas, se propone como objetivo poner en marcha un Plan de Integridad Municipal que permita canalizar en sentido positivo el control interno basado en los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía y salvaguarda de los recursos públicos ante el fraude para alcanzar con mayor éxito el principio de calidad de los servicios.

Este Plan requiere de una estructura organizativa que lo elabore, implante y realice seguimiento de los objetivos proyectados en él. Y para ello se determina la necesidad de crear y nombrar en primer lugar una Comisión de Integridad formada por empleados públicos con la suficiente capacitación profesional y pertenecientes a los diversos ámbitos y sectores gestores del propio Ayuntamiento.

En el mismo sentido el documento del Ministerio de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2022 *Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos al artículo 6 de la Orden 1030/2021*, prevé la necesidad de configuración de un órgano colegiado responsable del diseño de la estrategia, la elaboración del plan, su seguimiento, actualización y evaluación del resultado.

Y en particular con las siguientes funciones:

- ✓ Dictar instrucciones y circulares y validar modelos de documentos elaborados por los comités que formen parte de la estructura.
- ✓ Coordinar, Supervisar y evaluar la actividad de los comités, para lo que podrá solicitar informes a los comités y los órganos gestores, en su caso.
- ✓ Proponer a los órganos competentes la aprobación de los planes y sus modificaciones y/o revisiones.
- ✓ Comunicar objetivos y resultados
- ✓ Fomento y control de la transparencia y buen gobierno

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CYOZLZH7CXGPSS5XQIYBH6U	Fecha	08/03/2022 11:13:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CYOZLZH7CXGPSS5XQIYBH6U	Página	1/2	



- ✓ Coordinar la formación en materia de integridad de toda la organización
- ✓ Las funciones que se atribuyan a esta Comisión en el Plan.

Atendiendo a la organización municipal del Ayuntamiento la Comisión de Integridad Municipal tendrá la siguiente composición:

- ✓ Coordinador/a General de Alcaldía
- ✓ Interventor/a General
- ✓ Asesor/a Jurídico
- ✓ Director/a General de Innovación y Transformación Digital
- ✓ Director/a General de Gestión de Personas
- ✓ Representantes de los Comités que sean convocados, según el alcance de la reunión que proceda.
- ✓ Representantes de órganos gestores que sean convocados, según el alcance de la reunión que proceda.

Cada uno de los miembros de la Comisión podrá delegar en persona adscrita a su departamento.

En virtud del artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adopto la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.- Crear la Comisión de Integridad Municipal cuyas funciones son las expuestas con anterioridad.

Segundo.- Designar como miembros permanentes de la Comisión de Integridad Municipal:

- ✓ Coordinador/a General de Alcaldía
- ✓ Interventor/a General
- ✓ Titular de Asesoría Jurídica
- ✓ Director/a General de Innovación y Transformación Digital
- ✓ Director/a General de Gestión de Personas

Además de los miembros permanentes, formarán parte de la Comisión de Integridad Municipal:

- ✓ Representantes de los Comités que sean convocados, según el alcance de la reunión que proceda.
- ✓ Representantes de órganos gestores que sean convocados, según el alcance de la reunión que proceda.

Fdo. Francisco Javier Ayala Ortega Alcalde - Presidente.

Doy Fe, Titular Órgano Apoyo JGL Fdo. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CYOZLZH7CXGPSS5XQIYBH6U	Fecha	08/03/2022 11:13:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CYOZLZH7CXGPSS5XQIYBH6U	Página	2/2

